



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01149 DEL 2024

“Por medio de la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución 819 de 2024”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 1.3 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, así como el artículo 5 de la Resolución MinTIC 3689 de 2023 y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 03689 del 06 de octubre de 2023, por medio de la cual se establecieron las reglas para la asignación y ejecución de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de Convocatorias en el marco de los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Resolución 620 del 10 de julio de 2024 ordenó la apertura de la Convocatoria Líneas de Fomento 2.0, dirigida a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a Internet fijo residencial minorista y que tengan menos de treinta mil (30.000) usuarios reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC -Colombia TIC- interesados en acceder a los recursos del Fondo Único de TIC, tendientes a seleccionar proyectos para ampliar el acceso a internet de banda ancha en las regiones definidas para la convocatoria.

El presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la totalidad de la convocatoria denominada “Líneas de Fomento 2.0”, fue de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$42.710.175.600)**, que se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 192324 del 24 de junio de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del MinTIC y que fue asignado a los proveedores relacionados en el primer orden de la lista de elegibles, de conformidad con las condiciones de participación de la mencionada Convocatoria.

En el marco de la convocatoria “Líneas de Fomento 2.0” el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió la Resolución No. 819 de 2024 en virtud de la cual se aprobó el proyecto para realizar el despliegue de 2.279 soluciones de acceso a internet fijo a hogar para la Región Dieciséis (16) al Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones **UNIÓN TEMPORAL FIBRANOVATEL-UC7** [conformada por FIBRACONEXION S.A.S., con NIT 900.822.955-0, con una participación del sesenta por ciento (60%); NOVANET DIGITAL S.A.S; con NIT 901.379.494-0, con una participación del quince por ciento (15%); y TELEKOR TELECOMUNICACIONES S.A.S, con NIT 901.268.059-3, con una participación del veinticinco por ciento (25%), (en adelante Proveedor), garantizando la prestación del servicio por un tiempo mínimo de ocho (8) meses, de los cuales seis (6) meses corresponden al tiempo exigido y dos (2) meses al tiempo adicional ofrecido por este.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01149 DEL 2024 HOJA No. 2

“Por medio de la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución 819 de 2024”

Mediante la Resolución 01129 de 2024 se modificaron los artículos 3, 5 y 6 de la Resolución 819 de 2024, así como la Nota 2 del numeral 4 del Anexo Técnico. Con la modificación anterior, el plazo de ejecución se estableció hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que, la entidad cuenta con la facultad de corregir los errores formales de digitación, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone: “...*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...*”.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, “**Corrección de errores formales**, se hace necesario corregir el error formal de digitación contenido en el artículo primero de la Resolución 819 de 2024, toda vez que se incurrió en un error de digitación a la hora de transcribir el número de documento de identidad del representante legal de TELEKOR TELECOMUNICACIONES S.A.S, el señor EITAN KOR CADENA AGUDELO, integrante de la UNIÓN TEMPORAL FIBRANOVATEL- UC7.

Que el error de carácter formal identificado en el número de documento de identidad del representante legal de TELEKOR TELECOMUNICACIONES S.A.S, el señor EITAN KOR CADENA AGUDELO, integrante de la UNIÓN TEMPORAL FIBRANOVATEL- UC7 en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de oficio.

Que dentro de los principios de la administración pública se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, de acuerdo con la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas.

Dado lo anterior, se hace necesario corregir el error de digitación en la Resolución 819 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corrección de un error formal de digitación. Corregir el error formal de digitación contenido en el artículo 1 de la Resolución 819 de 2024, en el sentido de corregir el documento de identidad del Representante Legal de TELEKOR TELECOMUNICACIONES S.A.S, el señor EITAN KOR CADENA AGUDELO, integrante de la UNIÓN TEMPORAL FIBRANOVATEL- UC7, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1. Aprobación del Proyecto. Aprobar el proyecto presentado por el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones UNIÓN TEMPORAL FIBRANOVATEL -UC7 [conformada por FIBRACONEXION SAS. NIT 900.822.955-0 representada por el señor CARLOS EDUARDO ARIAS POLO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.611.062, con una participación del sesenta por ciento (60%); NOVANET DIGITAL SAS NIT 901.379.494-0 representada por el señor JUAN CARLOS DUARTE FAJARDO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.797.588 con una participación del quince por ciento (15%) y TELEKOR TELECOMUNICACIONES SAS con NIT 901.268.059-3 representada por el señor EITAN KOR CADENA AGUDELO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.033.747.053** con una participación del veinticinco por ciento (25%)], Unión Temporal representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO ARIAS POLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.062, cuya finalidad es desplegar soluciones de acceso a internet fijo en hogares para la Región dieciséis (16) asignada, conforme la propuesta presentada, los términos de referencia de la Convocatoria de Líneas de Fomento 2.0, su anexo técnico y demás documentos que forman parte integral de esta.”



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01149 DEL 2024 HOJA No. 3

“Por medio de la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución 819 de 2024”

ARTÍCULO 2. Notificación y recursos. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal o quien haga sus veces de **UNIÓN TEMPORAL FIBRANOVATEL – UC7**, informándole que contra esta NO procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. Vigencia. Las demás disposiciones de la Resolución No. 819 de 2024 no sufren alteración alguna y continúan vigentes, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO 4. Comunicación y Publicación del presente acto. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Financiera para el correspondiente trámite de pago a que haya lugar, y publicarla, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, <https://mintic.gov.co/micrositios/lineas-fomento-2024/764/w3-channel.html>

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de mes de diciembre de 2024.

(Firmado digitalmente)
LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

Elaboró: Roberto Carlos Rubio - Contratista Dirección de Infraestructura
Camila Delgado García - Contratista Dirección de Infraestructura

Revisó: Denice Bibiana Acero - Dirección de Infraestructura
Sergio Alvenix Forero Reyes- Subdirector de Gestión Contractual
Nancy Stella Patino León – Subdirección de Gestión Contractual
Gustavo Andrés Lobo Garrido – Secretaría General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 01149 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20241224-133632-950751-44526237

Creación: 2024-12-24 13:36:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-24 14:33:04

Revisión: Subdirección de Gestión Contractual

Nancy patiño
37557646
npatino@mintic.gov.co
Contratista Subdirección Contractual

Revisión: Directora de Infraestructura

Denice Bibiana Acero Vargas
46378869
dacero@mintic.gov.co
Directora de Infraestructura
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Contratista

Camila Delgado
1020746400
cdelgado@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

Elaboración: Contratista

Roberto Carlos Rubio Bautista
75102069
rrubio@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 01149 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20241224-133632-950751-44526237

Creación: 2024-12-24 13:36:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-24 14:33:04

Firma: Secretaria General

Lina Paola Vacca Salinas

52449403

lvacca@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Secretaría General

GUSTAVO ANDRÉS LOBO GARRIDO

1015426153

globo@mintic.gov.co

ABOGADO CONTRATISTA

SECRETARIA GENERAL

Revisión: Subdirector de Gestión Contractual

SERGIO A FORERO R

79990312

sforero@mintic.gov.co

Subdirector Gestión Contractual

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FuTIC 01149 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20241224-133632-950751-44526237

Creación: 2024-12-24 13:36:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-24 14:33:04

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Roberto Carlos Rubio Bautista rrubio@mintic.gov.co Contratista MinTIC	Aprobado	Env.: 2024-12-24 13:36:41 Lec.: 2024-12-24 13:37:40 Res.: 2024-12-24 13:37:43 IP Res.: 181.136.228.208
Elaboración	Camila Delgado cdelgado@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2024-12-24 13:37:43 Lec.: 2024-12-24 13:40:18 Res.: 2024-12-24 13:40:25 IP Res.: 167.0.138.97
Revisión	Denice Bibiana Acero Vargas dacero@mintic.gov.co Directora de Infraestructura Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-12-24 13:40:25 Lec.: 2024-12-24 13:41:22 Res.: 2024-12-24 13:41:29 IP Res.: 191.156.115.159
Revisión	Nancy patíño npatino@mintic.gov.co Contratista Subdirección Contractual	Aprobado	Env.: 2024-12-24 13:41:29 Lec.: 2024-12-24 14:10:03 Res.: 2024-12-24 14:10:08 IP Res.: 191.156.228.97
Revisión	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-12-24 14:10:08 Lec.: 2024-12-24 14:18:53 Res.: 2024-12-24 14:19:42 IP Res.: 191.95.48.132
Revisión	GUSTAVO ANDRÉS LOBO GARRIDO globo@mintic.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2024-12-24 14:19:42 Lec.: 2024-12-24 14:22:12 Res.: 2024-12-24 14:22:34 IP Res.: 190.27.154.14
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-12-24 14:22:34 Lec.: 2024-12-24 14:26:50 Res.: 2024-12-24 14:33:04 IP Res.: 191.156.228.55